



11020094

ORP11

# Resolución Gerencial General Regional

N° 018 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 ENE 2025

## VISTOS:

La Opinión Legal N° 105-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 013-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 03 de enero del 2025, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 001-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Informe N° 001-2025-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, dispone que la Gerencia General Regional, es el Órgano Ejecutivo inmediato a la Presidencia Regional, coordina y supervisa la acción de los Gerentes Regionales y demás Órganos Funcionales bajo su dependencia, es el responsable administrativo del Gobierno Regional. Asimismo, y conforme al artículo 84° del mencionado instrumento de gestión tiene entre otras las siguientes atribuciones: a) dirigir, supervisar y coordinar la gestión de actividades de los Órganos funcionales de apoyo y asesoramiento y de línea del Gobierno Regional de Tacna que se encuentran bajo su dependencia, b) supervisar la correcta formulación y ejecución del Presupuesto del Pliego del Gobierno Regional de Tacna, g) aprobar y suscribir convenios, contratos y otros documentos afines sobre asuntos propios de su competencia que le corresponda por Ley o por delegación de Gobernación Regional, y n) expedir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales sobre asuntos de carácter técnico-administrativo propios de su competencia o por delegación expresa.

Que, según Opinión Legal N° 105-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de enero del 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE favorablemente por la PROCEDENCIA de aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Tacna, con un presupuesto total para su ejecución de S/. 2.551.854.93 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 93/100 soles), RECOMENDANDO: se emita el acto resolutorio pertinente.

Que, mediante Oficio N° 013-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 03 de enero del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para financiar el PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados. Así mismo recomienda continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, según Informe N° 001-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de enero del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, remite el PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, en el marco de la normativa del INVIERTE.PE para su aprobación y trámite correspondiente.

Dentro de las atribuciones que le competen a su instancia en materia estrictamente presupuestal, como resultado de la evaluación del presupuesto institucional y, en consideración con el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FTE. FTO.	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO SOLICITADO	: S/ 2,551,854.93	

Recomienda su aprobación mediante acto resolutorio. Finalmente, indica que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida actos o acciones que se hayan realizado o se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

Que, con Informe N° 001-2025-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI), correspondiente al mes de enero hasta diciembre del 2025, el mismo que fue elaborado en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.





# Resolución Gerencial General Regional

N° 018 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16.ENE 2025

Que, el Plan de Trabajo 2025 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Tacna, tiene como objetivos:

### OBJETIVO GENERAL.

Lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario mediante la elaboración y selección de la cartera de inversiones orientado al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos del plan de desarrollo regional concertado a las metas de desarrollo nacional.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Elaborar y actualizar el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Tacna.
- Efectuar el adecuado seguimiento y monitoreo de las inversiones.
- Efectuar la evaluación Ex post de las inversiones del Gobierno Regional de Tacna.
- Registrar y/o actualizar los responsables de la UF y las UEI.

Que, estando a lo expuesto, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Tacna; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, con un presupuesto total para su ejecución de S/. 2,551,854.93 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 93/100 soles); el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Tacna, como Responsable Técnico del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin, cumpliendo con las responsabilidades, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás instancias pertinentes del Gobierno Regional Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN  
GGR  
GRPPAT  
GRA/  
OPMI  
Archivo  
JLCC/ALGC